**ANEXO IX. JUSTIFICACIÓN**

**Ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.**

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE** |
| **Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido**  |
| Persona física [ ]   |  NIF [ ]  Pasaporte/NIE  | Número de documento |       |  |
|  |
| Nombre: |       |  1º Apellido:  |       |  2º Apellido: |       |  |
| Hombre [ ]  Mujer [ ] **Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social** |
| Persona jurídica [ ]  Número de document | Número de documento: |        |  |
|  |
| Razón social: |       |  |
| Nombre Establecimiento |       |  |
|  Domicilio |       |  |
|  |
|  Provincia: |       |  | C.P. |       |  | Población: |       |  |
|  |
|  Teléfono: |       |  | Teléfono móvil: |       |  | Correo electrónico: |       |  |
|  |  |
| **El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.** |
| **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE** |
|  NIF [ ]   | Pasaporte/NIE [ ]  | Número de documento |       |  |
|   |  |  |  |  |  |  |
| Nombre: |       | 1º Apellido:  |       | 2º Apellido: |       |  |
| Hombre [ ]  Mujer [ ]  |
| Domicilio |       |  |
|  |
|  Provincia: |       |  | C.P. |       |  | Población |       |  |
|   |
|  Teléfono: |       |  | Teléfono móvil: |       |  | Correo electrónico: |       |  |
|  |  |
| **Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**  |
| **MEDIO DE NOTIFICACIÓN** |
| [x]  Notificación electrónica: El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica. Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.   |
| **INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS** |
| **Responsable** | Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía |
| **Finalidad** | Gestión de los procedimientos administrativos cuyo objetivo es la promoción del turismo, así como la formación On Line destinada a profesionales del sector turístico. |
| **Legitimación** | 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 8/1999, de 26 de mayo de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha |
| **Destinatarios** |  Existe cesión de datos. |
| **Derechos** | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. |
| **Información adicional** | Disponible en la dirección electrónica <https://rat.castillalamancha.es/detalle/0991> |

|  |
| --- |
| **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO** |
| **Declaraciones responsables:**La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.b) Que se ha garantizado en el proceso de contratación de las actuaciones, la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas, el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones, el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible y la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.c) Que SI [ ]  NO [ ]  (marcar “X” según proceda) la actuación para la que se solicita ayuda tiene una potencia nominal mayor a 100 kW y/o conlleva obra civil. Para estas actuaciones deberá aportarse la documentación justificativa prevista en el apartado de “Documentación”. En caso de que la potencia nominal sea menor o igual a 100kW, la persona solicitante declara que la actuación cumple con el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.d) En el caso de la tipología 2, en su caso, se deberá indicar las ayudas recibidas para las inversiones correspondientes a la instalación de autoconsumo existente.- Fecha de solicitud       Fecha de concesión       Cuantía       Entidad otorgante       - Fecha de solicitud       Fecha de concesión       Cuantía       Entidad otorgante       - Fecha de solicitud       Fecha de concesión       Cuantía       Entidad otorgante       [ ]  Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.**Documentación justificativa a presentar:**Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos a aportar):[ ]  Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por persona técnica titulada competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, la persona Directora de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada. (Anexo X). En este informe se ha de justificar la correcta realización de las actuaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas y en la concesión de la ayuda, y recoger lo realmente ejecutado y los resultados obtenidos. Deberá incluir descripción del sistema de monitorización incorporado de acuerdo con lo indicado en el Anexo de solicitud.[ ]  Certificado final de obra suscrito por la persona directora de obra y director/a de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.[ ]  Para todas las tipologías, y siempre que se hubiera modificado en relación a la documentación presentada en la fase de solicitud, se adjuntará copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación) que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o Certificado de Instalación Eléctrica (CIE).[ ]  Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia nominal y/o conlleven obra civil, documentación actualizada que refleje o confirme, para la actuación finalmente llevada a cabo, lo indicado en el Anexo de solicitud, en relación con sus características, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo.[ ]  Si fuera el caso, para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.[ ]  Relación clasificada, fechada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan. Las fechas de formalización de los contratos deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud, excepto el caso de actuaciones preparatorias que se admitirán las iniciadas con posterioridad al 1 de enero de 2023.[ ]  Los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan.[ ]  Relación clasificada, fechada y firmada por la persona destinataria última de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados.[ ]  Para los casos en los que el coste subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se aportará copia de tres ofertas o presupuestos de personas instaladoras o suministradoras. Según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplica el régimen establecido para el contrato menor a contratos de valor inferior a 40.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de obra, o a contratos de valor inferior a 15.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio (instalaciones).[ ]  Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía indicado[ ]  Copia de las facturas que deberán ser detalladas, y ser expedidas a nombre de la persona destinataria última de la ayuda, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda. Su fecha será posterior al 1 de enero de 2023.[ ]  Copia de los correspondientes justificantes bancarios de pago de las facturas incluidas en la relación clasificada. Se consideran válidos aquellos que permitan identificar a la persona destinataria última, al tercero/a que percibe las cantidades pagadas, la fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos de la persona destinataria última y la referencia a la factura correspondiente. Para el caso de empresas o entidades públicas con actividad económica, esta fecha será siempre posterior al registro de la solicitud de ayuda.[ ]  Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a personas proveedoras, etc.).[ ]  Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva, y Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión en instalaciones eléctricas, emitido por la empresa instaladora y diligenciado (registrado) por el Servicio competente que corresponda.En el caso de la tipología 2, este CIE será el de la instalación final una vez incorporado el almacenamiento a la instalación existente.[ ]  Cuando la persona solicitante haya incluido la petición de ayuda adicional para el desmantelamiento de amianto deberá presentarse documentación justificativa del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación (certificados a emitir por empresa legalmente habilitada para trabajar con estos materiales).Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados:1º      …………………………………………………………………………………………………………2º      …………………………………………………………………………………………………………3º       ………………………………………………………………………………………………………..

|  |
| --- |
| **DATOS BANCARIOS (rellenar únicamente en caso de que no sea la misma que la indicada en la solicitud de ayuda)** |
|  | Nombre de la entidad bancaria \* 1 | Dirección \* 2 |  |
|  |  |  |  |
|  | Nombre completo del titular de la cuenta 3 |  |
|  |  |  |
|  | Nº de cuenta IBAN \*4 |  |
|

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| País | C.C. | Entidad | Sucursal | D.C. | Número de cuenta |
| E | S |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

 |

Firma En       , a       de       de 20     **Organismo destinatario**: Servicio de Turismo. Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía**Código DIR3:** Servicio de Turismo A08018752 |

|  |
| --- |
| **PRESUPUESTO JUSTIFICADO** |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Inversión (sin IVA)** | **IVA** | **Inversión (con IVA)** |
| Inversión correspondiente a energías renovables |       |       |       |
| Inversión correspondiente a sistema de almacenamiento |       |       |       |
| Inversión total |       |       |       |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Costes elegibles (sin IVA)** | **IVA** | **Costes elegibles (con IVA)** |
| Costes correspondientes a energías renovables |       |       |       |
| Costes correspondientes a sistema de almacenamiento |       |       |       |
| Total costes |       |       |       |

 |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Costes elegibles justificados** | **Costes sin IVA** | **IVA** | **Costes con IVA** |
| a) La inversión en equipos y materiales relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, incluida la correspondiente a los sistemas de acumulación en su caso. |       |       |       |
| b) Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda. |       |       |       |
| c) Equipamientos electromecánicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda. |       |       |       |
| d) Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución, cuando sean necesarias en función de la tipología de actuación objeto de ayuda. En su caso, se incluirán las protecciones y equipamientos que correspondan bajo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones técnicas complementarias o el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Alta Tensión (RIAT) y sus Instrucciones técnicas complementarias. |       |       |       |
| e) Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad del beneficiario de la ayuda y estar vinculados a la actuación objeto de la ayuda. |       |       |       |
| f) Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como, refuerzo de cubierta o sustitución de la misma en la parte proporcional de la cubierta que sea ocupada por la instalación de generación, en su caso. Asimismo, se consideran subvencionables como obra civil las siguientes partidas: edificaciones necesarias para el proyecto, campas, excavaciones, zanjas y canalizaciones y tuberías asociados a la instalación de generación, o a los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares necesarias, viales de servidumbre interna de la instalación, adecuación de accesos para la instalación, plataformas de montaje, instalaciones temporales, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras. Para ser considerado coste elegible, las obras deben cumplir la condición de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva. |       |       |       |
| g) El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento o productos de construcción que contengan amianto, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar, siempre se cumpla la condición de que al menos el 70 % (en peso neto) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.Cuando por motivo de la actuación sea necesario retirar aquellos productos de construcción que contengan amianto, la retirada deberá realizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. |       |       |       |
| h) Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las actuaciones objeto de ayuda. |       |       |       |
| i) Los costes de la dirección facultativa relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda. |       |       |       |
| j) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda. |       |       |       |
| k) Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de solicitud de la ayuda, aquellos gastos que el solicitante o destinatario último de la ayuda pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud ante la comunidad autónoma, por lo que tales gastos, para ser admitidos como coste elegible, deberán de encontrarse debidamente contemplados y detallados en documento u oferta vinculante contractual formalizada con el empresario o profesional correspondiente, cuya copia se acompañará junto con el resto de documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, justificándose la realidad de dichos gastos mediante la aportación de factura independiente donde consten debidamente especificados los mismos, además de la documentación que pudiera resultar exigible para justificar su pago. En ningún caso se admitirá que tales gastos de gestión superen el 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 3.000 euros por expediente. |       |       |       |
| l) Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de ayuda aquellos gastos que el destinatario último de la ayuda pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión técnica, administrativa y documental de la justificación ante el órgano instructor de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto. |       |       |       |
| m) El informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda, emitido por un organismo de control o entidad de control. |       |       |       |
| n) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no)específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastosno subvencionables. |       |       |       |
| o) Los costes para implantar las medidas correctoras que se adoptarán para cumplir los criterios de la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», publicada por el Ministerio para la Transición y el Reto Demográfico |       |       |       |
| Total costes elegibles |       |       |       |
| El coste elegible máximo total admitido para sufragar los gastos indicados en los apartados k), l), m) y n) del apartado anterior no podrá superar globalmente el 7 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 7.000 euros por expediente. La realización y facturación de estos servicios podrá efectuarse durante el periodo concedido para presentar la documentación justificativa.No se considerará elegible ningún coste distinto a los anteriores ni que haya sido facturado al destinatario último de la ayuda con anterioridad a la fecha de registro de solicitud de la ayuda, salvo el coste de las actuaciones preparatorias previas que fueran necesarias para establecer y mantener la prestación de servicios, suministro de bienes o la realización de las actividades correspondientes. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Costes no elegibles** | **Costes sin IVA** | **IVA** | **Costes con IVA** |
| a) Tasas, impuestos o tributos. |       |       |       |
| b) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas, impuestos o tributos. |       |       |       |
| c) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias. |       |       |       |
| d) Seguros suscritos por el solicitante. |       |       |       |
| e) Gastos financieros, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante y otros impuestos o tasas. Así mismo no serán subvencionables los gastos bancarios de cualquier tipo de operación, así como aquellos que generen auto-facturación |       |       |       |
| f) Los inmuebles y artículos de exposición y de prueba susceptibles de posterior venta al público y la instalación de expositores de carácter temporal. |       |       |       |
| g) Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales. |       |       |       |
| h) Cualquier gasto de operación y mantenimiento de las actuaciones o gastos propios de la administración. |       |       |       |
| i) Elementos de transporte. |       |       |       |
| j) Proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea y nacionales en materia climática y medioambiental y el principio de «no causar un perjuicio significativo» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En cualquier caso, no serán financiables las actividades incluidas en lista de exclusión establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo para esta inversión:i. Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos. Se exceptúan los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1).ii. Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia son los establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.iii. Las actividades relacionadas con vertederos de residuos.iv. las actividades relacionadas con incineradoras. Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta.v. Las actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. Esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas respecto de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta.vi. Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. |       |       |       |
| k) Los gastos de arrendamiento de establecimientos o gastos corrientes de la actividad del beneficiario. |       |       |       |
| l) Actuaciones relacionadas con la adaptación de la actividad turística al COVID-19. |       |       |       |
| m) Los gastos correspondientes a las retribuciones ordinarias del personal fijo o eventual laboral que tenga una relación laboral dependiente de las comunidades y ciudades autónomas ejecutoras. |       |       |       |
| n) Los gastos corrientes para el funcionamiento de las entidades beneficiarias finales, incluyendo: arrendamientos, adquisición de material y suministros, o gastos corrientes en general. |       |       |       |
| o) Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos. |       |       |       |
| p) Cualesquiera otros gastos de promoción en los que el solicitante incurra para desarrollar el proyecto. |       |       |       |
| q) Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados tanto para el proyecto de inversión como para las infraestructuras de evacuación. |       |       |       |
| r) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha. |       |       |       |
| s) Adecuaciones, remodelaciones o ejecuciones de otras líneas eléctricas diferentes de las exclusivas para hacer viable la evacuación de la energía. Por tanto, sólo se consideran subvencionables las líneas necesarias para unir la instalación de generación, o los sistemas de integración de energías renovables en red, con el punto de conexión de las citadas instalaciones y la línea de transporte o distribución, según lo establecido en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico. |       |       |       |
| t) Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación. |       |       |       |
| Total costes no elegibles |       |       |       |

 |

|  |
| --- |
| **FECHAS DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN** |
|

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha de inicio:       | Fecha de finalización:       |

 |

|  |
| --- |
| **AYUDA A ABONAR** |
|

|  |  |
| --- | --- |
| Total costes elegibles justificados (€)  | Ayuda a abonar (Ayuda concedida y justificada) (€) |
|       |       |

 |